

Quarenta maraucois.



SELO QUARTO, QUARENTA MARAVENSIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

que le comunica el Excmo S. D. M^o Fr. Cayetano Soler, a fin de que se devuelva a la Señoria a la posible brevedad contentado havendo para ello el mas estrecho encargo; Lo entendido por esta Ciudad conferenciado lo conveniente, teniendo presente que por el S. D. N. Vicente Anrich su Capitulario se han evanado otras padrones, e interrogatorio, y por ello es Regular tenga noticia substancial de lo que se pide, y pueda evanar el indicado fometido con la brevedad que se pide, Acuerda; nombra al efecto a dicho Capitulario (aunque no se halla presente en este cargo) por su comisario que comparezca al interrogatorio que se ha hecho presente en todas las partes, concediendole para ello quantas facultades se requieran, y se le faciliten todas las noticias, documentos, y papeles que pidieren, y evaguado quedando se copie en el Archivo desta Ciudad, se devuelva a dicho S. Governador segun por la Señoria se previene: encargando, como encarga a dicho Cavallero Comisario la posible brevedad.

Confirma
 el S. D. N. M^o
 Fr. Cayetano Soler

Hevonse en este Ayuntamiento de 20

